

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2018-00089-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 280.000, 00
GASTOS NOTIFICACIÓN..... \$ 8.000,00

TOTAL COSTAS..... \$ 288.000.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE DOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, octubre 22 de 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Octubre veinticinco de dos mil veintiuno

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	IVAN DE JESÚS BOTERO GÓMEZ
Demandado	:	RAFAEL ANTONIO OROZCO ORTIZ
Radicación	:	631904089002-2018-00089-00
Sustanciación	:	0212

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO** EL

26 DE OCTUBRE DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA